

OFICINA



Valparaíso, 13 de marzo de 2024

Señor Ricardo Cifuentes Lillo, Presidente de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados. Presente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 n°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los diputados y diputadas que suscriben esta petición, venimos en solicitar a Ud. que requiera el acuerdo de la Sala para la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre los actos de Gobierno durante los años 2023 y 2024 vinculados a la prevención de incendios forestales en la región de Valparaíso y en la gestión de la crisis acontecida por el mega incendio que afectó a zonas pobladas de la Región de Valparaíso, en particular aquellos elementos que dicen relación con la respuesta ante la catástrofe.

Antecedentes

Ante la creciente incidencia de los incendios forestales y mega incendios en nuestro país, los parlamentarios que suscriben la presente solicitud manifiestan una profunda preocupación, considerando las devastadoras consecuencias ambientales, sociales y económicas que conllevan estas catástrofes y la trágica e irreparable pérdida de vidas humanas, viviendas, infraestructura pública y bienes naturales comunes. Este ha sido el caso del último mega incendio que afectó a la región de Valparaíso en febrero del presente año.



A lo largo de los últimos años, hemos sido testigos de una serie de eventos trágicos en la región de Valparaíso:

- 1. Incendio Cerros Las Cañas y La Cruz, Valparaíso del año 2014, que dejó 15 víctimas fatales, más de 500 heridos, más de 2900 viviendas destruidas, y 12.500 damnificados aproximadamente.
- 2. Incendio en el sector de Laguna Verde y Playa Ancha en Valparaíso, del año 2017, dejando a más de 200 casas destruidas, más de 20 heridos.
- 3. Incendio de Cerros Rocuant y Las Cañas del año 2020 en la Región de Valparaíso, dejando al menos 245 casas destruidas, 740 personas afectadas,
- 4. Incendio en el sector de Forestal, en Viña del Mar del año 2022, dejando a 2 fallecidos, más de 400 viviendas destruidas y 1000 damnificados.
- 5. Incendios de Viña del Mar, Quilpué, Valparaíso y Villa Alemana, de febrero de 2024 en la Región de Valparaíso, dejando más de 19.000 ha quemadas, 134 personas fallecidas, y más de 6.000 viviendas destruidas.

Sin embargo, como es de público conocimiento, el mega incendio de febrero del año 2024 que afectó a la región de Valparaíso marcó un lamentable precedente al ser el segundo incendio más mortífero a nivel mundial durante el transcurso del siglo XXI. A la fecha se tiene registro de más de 43 mil hectáreas consumidas, 134 fallecidos a causa del incendio y aproximadamente 15 mil hogares destruidos.

Tomando en cuenta las consecuencias de este incendio en la región, la experiencia previa de otros incendios forestales que han afectado a distintas regiones, y el nivel de preparación que han exigido las nuevas legislaciones que se establecieron en las emergencias de años anteriores; resulta necesario poder evaluar las medidas que tomaron los distintos servicios públicos en la prevención de incendios forestales en la zona afectada y en la forma en que se enfrentó esta emergencia una vez ya declarada.

La ocurrencia de los Mega Incendios y de otras catástrofes motivó la creación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres "SENAPRED" en la Ley 21.364 el año 2021. Con esta Ley se reemplaza la antigua ONEMI y se da paso a crear un nuevo organismo que incorpora todos los avances relacionados con las buenas prácticas y lecciones que han dejado el manejo de las distintas emergencias que se presentaron en los años previos a la publicación de la ley, buscando actualizarlos, reforzarlos, estandarizarlos y hacerlos vinculantes para alcanzar los estándares de excelencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Además, esta ley le entregó al Servicio personalidad jurídica y patrimonio propio, la función de asesorar, coordinar, organizar, planificar y



supervisar las actividades relacionadas a la Gestión de Riesgo y Desastres del país; ejercer la secretaría técnica y ejecutiva de los comités en los niveles nacional, regional y provincial, entre otras atribuciones.

Sin embargo, en visitas al territorio afectado, hemos recabado múltiples relatos que dan cuenta que en algunos sectores siniestrados no llegaron las alarmas de evacuación, como también información de que se habrían negado medios para el combate al fuego el día 02 de febrero, existiendo ya víctimas fatales en ese momento. Además, esta situación se habría extendido al día 03 de febrero, ocasionado la pérdida de vidas durante la tarde de ese fatídico sábado. Por esto resulta pertinente revisar el despliegue de las instituciones a cargo, el funcionamiento de los sistemas de alarma y constatar si se operó de acuerdo con lo establecido y estableciendo propuestas de mejora para robustecer las capacidades de atender la emergencia y posterior reconstrucción.

1. Actuar SENAPRED

Sobre el actuar de este organismo, existen antecedentes que podrían demostrar que existieron deficiencias al momento de prepararse para eventuales incendios forestales, propios de la temporada verano en la región de Valparaíso, como también al momento de enfrentar la emergencia que surgió el día 2 de febrero en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana.

Sobre este actuar, resulta necesario se aclaren, entre otros, los hechos relacionados con:

- A. El cumplimiento por parte del Ejecutivo sobre lo establecido en los artículos transitorios de la Ley 21.364 que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres "SENAPRED", Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y adecúa normas que indica.
- B. La forma en que se enfrentó esta y otras emergencias, considerando las condiciones geográficas específicas de las provincias de Valparaíso y Marga Marga.
- C. Los niveles de respuesta que requería la catástrofe y los tiempos que se requerían.
- D. El cumplimiento de los plazos que la ley y reglamentos exigía relacionado al funcionamiento de SENAPRED
- E. El despliegue de SENAPRED al momento de combatir la emergencia; indicando además quien estuvo a cargo en cada momento de las directrices para enfrentar el incendio.
- F. Se informe sobre el envío y recepción de las alarmas de emergencia y se expliquen las dificultades y problemáticas que existieron en relación a su ejecución.
- G. Se expliquen las razones por las cuales fallaron los sistemas de comunicación en la emergencia.



- H. Se indique la cronología de decisiones que se tomaron en SENAPRED en relación con el combate del incendio ya mencionado.
- I. Se informe sobre la coordinación entre los distintos organismos que forman parte del sistema de respuesta a la emergencia encabezado por SENAPRED.

2. Actuar de la Corporación Nacional Forestal.

También resulta necesario analizar el actuar de la Corporación Nacional Forestal en la prevención de los incendios forestales de la Región de Valparaíso y la forma en que los incendios de febrero del año 2024 fueron enfrentados; hacemos referencia, entre otros hechos, a:

- A. Medidas preventivas de incendios forestales que se tomaron previo a la temporada de incendios 2023 2024.
- B. Cronología de las decisiones que se tomaron al momento de enfrentar la emergencia iniciada el día 2 de febrero de 2024 en las provincias de Valparaíso y Marga Marga.
- C. Reporte cronológico de la forma en que se determinó enfrentar la emergencia, tomando en cuenta los niveles de esta.
- D. Despliegue de CONAF en la emergencia ya mencionada, indicando quién estuvo al mando de las directrices.
- E. La coordinación entre los distintos organismos que enfrentaron la emergencia.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, las y los diputados firmantes de esta solicitud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 n°1, letra c), de la Constitución Política de la República, el artículo 53 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, solicitamos a Ud. requiera el acuerdo de la Sala para la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes sobre los actos de Gobierno entre los años 2023 y 2024 vinculados a la prevención de los incendios forestales, y en el combate del incendio que afectó a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana; especialmente respecto al actuar del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda y a los organismos dependientes de estos ministerios.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días desde su constitución, y para el buen desempeño de su mandato podrá



constituirse en cualquier lugar del territorio de la República, en especial en las zonas siniestradas por el Mega Incendio que afectó las provincias de Valparaíso y Marga Marga durante febrero de 2024.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.





FRIMAD DOTAL MENTE.
H.D. CAMILA MUSANTE M.
H.D. CAMILA MUSANTE M.
H.D. JORGE SAFFRIO E.
H.D. JORGE SAFFRIO E.

